

DECRETO No. 3 9 4 DE

2 5 AGO 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le conficre el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. (...)".

Que mediante Acuerdo No. 11 del 6 de agosto de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, aprobó el traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$269.000.000).

Que mediante oficio IDECUT / GG 714 del 11 de agosto de 2020, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, solicitó a la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$269,000.000).

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, en el mencionado oficio precisa que "teniendo en cuenta, la certificación emitida por la profesional de Talento Humano de los cálculos de las necesidades de gastos de personal correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2020. la cual hace parte integral de este acuerdo, y el saldo disponible a la fecha existen recursos disponibles para ser trasladados.

(...)

Que una vez revisada la proyección de necesidades con la Gerencia General y la Subgerencia Administrativa y Financiera, se evidencia que estos rubros a la fecha cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades del Instituto para lo restante de la actual vigencia".

Que de acuerdo a lo mencionado por el Instituto los rubros a contracreditar son los siguientes:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	269.000.000
GASTOS DE PERSONAL	206.000.000
Servicios Personales Asociados a Nómina	110.000.000
Sueldo personal de nómina	105.000.000
Horas extras y días festivos	5.000.000









Calle 26 #51-53 Bogota D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Cédigo Postal: 111321 — Telefono, 749 1276/67/85/48







DECRETO No. -3 9 4DE

2 5 AGO 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

Otros Gastos por Servicios Personales	5.000.000
Prima de navidad	5.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	91.000.000
Cesantías e intereses Fondos privados	30.000.000
Aporte de previsión social - salud	9.000.000
Aporte de previsión social - pensiones	52.000.000
GASTOS GENERALES	63.000.000
Adquisición de Servicio	63.000.000
Mantenimiento	29.000.000
Viáticos y gastos de viaje	20.000.000
Comunicaciones y transporte	6.000.000
Gastos peajes	8.000.000

Que en Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, indica "(...) que según certificación emitida por la Profesional Universitario de Talento Humano donde se evidencian las necesidades para el segundo semestre del 2020, y realizada la revisión y validación por la Profesional Universitario de presupuesto, la Gerencia General y la Subgerencia Administrativa y Financiera se pudo determinar que en los rubros ... que se relacionan a continuación, se requieren recursos que permitan cubrir las obligaciones laborales, de acuerdo con la proyección presentada por Talento Humano.

(...) ya que a la fecha estos rubros no cuentan con los recursos suficientes para cumplir con las necesidades de funcionamiento proyectadas para lo restante de la actual vigencia, por lo tanto, son requeridos para el desarrollo de las actividades y funciones de la administración, lo que permitirá cumplir con los objetivos y coadyuvará al fortalecimiento de los procesos institucionales."

Que una vez expuesto el contracrédito el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT acreditará los siguientes rubros:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	269.000.000
GASTOS DE PERSONAL	189.500.000
Servicios Personales Asociados a Nómina	30.000.000
Indemnización por vacaciones	20.000.000
Vacaciones	10,000,000
Otros Gastos por Servicios Personales	10.500.000
Prima de vacaciones	10.500.000
Servicios Personales Indirectos	83.000.000
Remuneración servicios técnicos	10.000.000
Honorarios profesionales	73.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	66.000.000
Aporte de previsión social - pensiones	50,000,000
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	16.000.000
GASTOS GENERALES	79.500.000
Adquisición de Bienes	33.100.000
Compra de equipos	33.100.000
Adquisición de Servicio	46.400.000
Gastos de computador	20.000,000









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Forte Central Piso 9 Codigo Postal 111321 — Teléfono, 749 1276/67/85/48









DECRETO No. 3 9 4 DE

2 5 AGO 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

Administración edificios e inmuebles	500.000
Arrendamientos	3.000.000
Organización archivo general y hiblioteca	22.900.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$269.000.000), así:

CDP	FECHA	VALOR	
7100005132	05-08-2020	\$269.000,000	

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 20 de agosto de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca — IDECUT, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$269.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100005132 del 05 de agosto de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO SECCION PRESUPUESTAL 1220 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT

POSPRE	AREA	AREA PROGRAMA	realine)	CONCEPTO	VALOR
	FUNCIONAL	PRESUPUESTARIO	FONDO		
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	269,000,000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	206.000.000
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	110.000,000
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	105 000 000
GR 1.1-01-03	1113	nonono	1-0100	Horas extras y dias festivos	5.000.000
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	5,000,000
GR:1:1-02-09	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de navidad	5.000,000
GR:1:1-04				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	91.000.000
GR:1:1-04-02	1.1.4.2.1.4.1	999999	1-0100	Cesantias e intereses Fondos privados	30.000.000
GR:1:1-04-03	1.1.4.2.1.1.1	999999	1-0100	Aporte de previsión social - salud	9.000.000
GR.1:1-04-04	1.1.4.2.1.2.1	999999	1-0100	Aporte de previsión social - pensiones	52,000,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	63.000.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	63.000.000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	29.000.000
GR:12-02-11	1.2.2.8.1	999999	3-1100	Viáticos y gastos de viaje	20.000,000
GR:12-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	6.000.000
GR:1:2-02-50	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos peajes	8.000,000
TOTAL CONT	RACRÉDITO I	NSTITUTO DEPART.	AMENTAL	DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT	269.000.000









Calle 26 #51-53 Bogota D.C. Sede Administrativa - Forre Central Piso 9 Código Postal 111321 — Leletono 749 1276/67/85/48







DECRETO No. -3 9 4 DE

2 5 AGO 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 2º - Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT. por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$269.000.000), así:

CRÉDITO SECCION PRESUPUESTAL 1220 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	269.000,000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	189.500.000
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	30.000.000
GR 1:1-01-02	1.1.1.5	999999	1-0100	Indemnización por vacaciones	20.000 000
GR:1:1-01-05	1.1.1.1	99999	I-0100	Vacaciones	10.000,000
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	10.500.000
GR:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de vacaciones	10 500 000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	83.000.000
GR 1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	10.000 000
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	99999	1-0100	Honorarios profesionales	73.000.000
GR:1:1-05				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	66.000.000
GR 1 1-05-07	1.14.1121	999999	1-0100	Aporte de previsión social - pensiones	50,000 000
GR:1:1-05-09	1.1.4.1 1 4 1	999999	1-0100	Cesantias Fondo Nacional del Ahorro	16.000.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	79,500,000
GR:1:2-01				Adquisición de Bienes	33.100.000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	33.100.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	46.400.000
GR:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	3-1100	Gastos de computador	20.000.000
GR:1.2-02-05	1.2.2.19	999999	1-0100	Administración edificios e innuebles	500,000
GR:1:2-(12-09	1 2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	3.000,000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización archivo general y hiblioteca	22,900,000
TOTAL CRÉDI	TO INSTITUTO D	DEPARTAMENTAL DE	CULTURA	Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT	269.000.000

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y el del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.









Calle 26 #51-53 Bogota D.C. Sede Administrativa - Forre Central Piso 9 Código Postal 111321 — Telefuno: 749 1276/67,85/48









DECRETO, No. 3 9 4 DE

2 5 AGO 2020

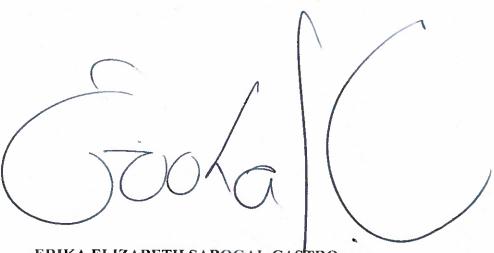
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 25 AGO 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO Secretaria de Hacienda











Calle 26#51-53 Bogota D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Codigo Postal: 111321 — Telefono, 749 1276/67/85/48

⑥/CundiGob **⑤** a CundinarnarcaGob www.cundinamarca.u, √co





DECRETO No. -3 9 4 DE

2 5 AGO 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA

Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Liliana Triana Cuellar Verificó:

Técnico Operativo Paola Fernanda Beltrán Rueda Revisó: Jefe Oficina Juridica-Secretaria de Ille

Aprobó: Olga Lucía Alemán Amězquita

Directora de Presupuesto Freddy Gustavo Orjuela Hernánde Aprobó:

Secretario Jurídico

EDC.









